

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA PARA CONTRATAR POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EL SERVICIO DE ATENCIONES DE COLACIONES AL PERSONAL DEL COMITÉ DE TELECOMUNICACIONES DE LAS FF.AA., CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016 000039 /

SANTIAGO, 30 MAY 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. Lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.";
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- H. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- I. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 de 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- J. El Anexo "A", SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DIMCO N° 13000/1193, de fecha 19.ABR.2016;

- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 398, de fecha 21.ABR.2016, por la suma de \$ **900.000 (novecientos mil pesos)**;
- L. El presupuesto del Club de Campo de Oficiales Quinchamalí N° 0633, por la suma de \$ **475.900 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos)**, I.V.A. incluido.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTO J.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de colaciones al personal del Comité de Telecomunicaciones de las FF.AA.;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO H.**;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTO K.**, la contratación del servicio de colaciones, asciende a la suma de \$ **900.000 (novecientos mil pesos)**, I.V.A. incluido;
- D. Que, el presupuesto señalado en **VISTO L.**, presentado por el proveedor **Club de Campo de Oficiales Quinchamalí**, por la suma de \$ **475.900 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos)**, I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de colaciones, para ser utilizado por la DIMCO del Estado Mayor Conjunto;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTO C.**, que dice: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTO J.**, es posible justificar la contratación del servicio de colaciones, bajo esta modalidad con el oferente **Club de Campo de Oficiales Quinchamalí**, por la suma de \$ **475.900 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos)**, I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de colaciones individualizado, con el proveedor **Club de Campo de Oficiales Quinchamalí, R.U.T. N° 61.936.500-3**, por la suma de \$ **475.900 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos)**, I.V.A. incluido, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886.
- B. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:
 - 1. Objeto: contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de colaciones al personal del Comité de Telecomunicaciones de las FF.AA.
 - 2. Presupuesto: El presupuesto del Club de Campo de Oficiales Quinchamalí N° 0633, por la suma de \$ **475.900 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos)**, I.V.A. incluido.

3. Servicio: Según lo detallado en el presupuesto del Club de Campo de Oficiales Quinchamalí, S/F, que se adjunta.

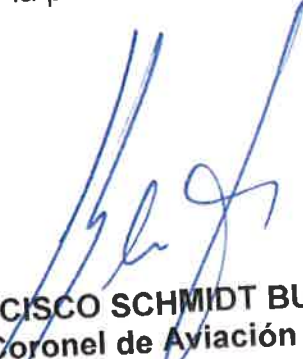
4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **Club de Campo de Oficiales Quinchamalí, R.U.T. N° 61.936.500-3**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 222 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4202 – 0599 del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto**.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.




FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General